

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**  
Subsecretaría del Interior (01, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>141.032.970</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>1.962.210</b>
	<b>02</b>	<b>Venta de Servicios</b>	<b>02</b>	<b>1.962.210</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>354.609</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>354.599</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>10</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>131.199.331</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>129.209.275</b>
	<b>03</b>	<b>Servicio de la Deuda Externa</b>		<b>1.990.056</b>
<b>14</b>		<b>ENDEUDAMIENTO</b>		<b>7.516.800</b>
	<b>02</b>	<b>Endeudamiento Externo</b>		<b>7.516.800</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>141.032.970</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>14.915.519</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04</b>	<b>2.365.139</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>273.497</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>		<b>273.497</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>28.546.908</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>2.688.365</b>
	002	Asistencia Social (ORASMI)	05	2.428.402
	003	Becas	06	259.963
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>9.909.038</b>
	001	SENAPRED - Emergencias	07	10
	002	Ministerio Público - Plan Calle sin Violencia		9.909.028
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>15.949.505</b>
	002	Para Atender Situaciones de Emergencia	07	10
	018	Programa Estadio Seguro	08	564.699
	041	Programa Diario Oficial	09	763.060
	053	Programa de Seguimiento de Causas Judiciales	10	513.205
	066	Programa de Violencia Rural	11, 12	5.655.133
	067	Programa BID Fortalecimiento Seguridad Publica	13	7.516.800
	068	Programa CiberSeguridad	14	356.215
	069	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado	15	406.032

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**  
**Subsecretaría del Interior (01, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
<b>25</b>	071	Plan Calle sin Violencia	25, 26	174.351
		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>656.657</b>
	<b>01</b>	<b>Impuestos</b>		<b>302.048</b>
<b>29</b>	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>354.609</b>
		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>61.394</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>29.435</b>
<b>33</b>	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>14.733</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>17.226</b>
		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>92.223.790</b>
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>	<b>16</b>	<b>43.076.606</b>
	114	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Gendarmería de Chile	27	4.290.800
	131	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Carabineros de Chile	17	33.598.386
	132	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Policía de Investigaciones de Chile	18	5.187.420
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>49.147.184</b>
<b>34</b>	001	Para Atender Situaciones de Emergencia	07	10
	003	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado	19	34.979.235
	004	Plan Calle sin Violencia	25, 26	14.167.939
		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.990.066</b>
	<b>04</b>	<b>Intereses Deuda Externa</b>		<b>1.913.422</b>
	<b>06</b>	<b>Otros Gastos Financieros Deuda Externa</b>		<b>76.634</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	13
02	Corresponden a cobros de tarifas que el Diario Oficial realiza a organismos públicos y privados, por los servicios de publicación.	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	364
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	125.541
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	104.009
	- En el Exterior, en Miles de \$	11.557
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	115
	- Miles de \$	3.470.189
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	28
	- Miles de \$	642.432

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**  
**Subsecretaría del Interior (01, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

- 04 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  
Miles de \$ 30.821
- b) Recursos para gastos reservados, Ley N° 19.863:  
- Miles de \$ 530.197
- 05 Con cargo a estos recursos se otorgará ayuda transitoria a personas naturales de acuerdo a lo siguiente:  
Incluye hasta \$ 459.065 miles destinados al apoyo e integración en nuestro país, de refugiados, solicitantes de refugio e inmigrantes en condición de vulnerabilidad debidamente acreditada, y que no tengan la condición de refugiados ni solicitantes de refugio, de acuerdo a convenios que se suscriban entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública e instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos, los que deberán contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.  
Además, se podrá transferir recursos a la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y a la Delegación Presidencial Provincial de Antártica Chilena, un monto de hasta \$ 495.092 miles para financiar los programas del Subsidio al Consumo de Gas Domiciliario y Programa de Compensación al Gas, cuyos lineamientos serán definidos por la Subsecretaría del Interior.  
De los restantes recursos, a lo menos dos tercios se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa.  
Asimismo, para el caso mencionado en el inciso primero, se deberá agregar, además, el desglose de nacionalidad y grupo étnico, cuando corresponda.
- 06 Para financiar los gastos que demande la ejecución del Programa de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile para Policías Uniformadas (CECIPU).
- 07 Para financiar situaciones de emergencia, o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, pudiendo incluir aportes o donaciones de bienes a países afectados por catástrofes naturales. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público no ingresarán a los presupuestos de éstos. Las Resoluciones que autoricen gastos para emergencias serán de ejecución inmediata, sin perjuicio del control de legalidad que a posteriori le corresponda a la Contraloría General de la República.  
Si el gasto dispuesto excediere el autorizado en este ítem, el exceso deberá regularizarse, mediante modificación presupuestaria ingresada a Contraloría General de la República, dentro de los 60 días siguientes o en su caso, a más tardar el 31 de diciembre.  
Los servicios que sean requeridos a otras entidades públicas por emergencias u otros hechos catastróficos, podrán ser contratados con cargo a estos recursos, los que se pondrán a disposición de las referidas entidades.  
Los contratos y órdenes de compras realizados por los Servicios Públicos y que se financian con cargo a estos recursos podrán estar exentos del certificado de disponibilidad presupuestaria, y podrán llevarse a efecto de inmediato, sin perjuicio de que se proceda posteriormente a cumplir el trámite de toma de razón de las resoluciones respectivas en la Contraloría General de la República.  
El Ministerio del Interior y Seguridad Pública o la Subsecretaría del Interior podrán disponer que los bienes que se adquieran o construyan con estos recursos sean destinados al patrimonio de las municipalidades o personas afectadas por

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**

**Subsecretaría del Interior (01, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

dicha situación de emergencia.

Con cargo a estos recursos, durante la Fase de Respuesta y la Etapa de Rehabilitación de desastres o catástrofes con decreto que declara Zona Afectada por Catástrofe vigente, se podrá contratar personal a honorarios por hasta 3 meses, previa aprobación de la Dirección de Presupuestos, en el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres y en las Delegaciones Presidenciales, sin las limitaciones de dotación establecidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público, con exclusión de la emergencia por déficit hídrico. Estas contrataciones, podrán ser renovadas por un período equivalente, previa aprobación de la Dirección de Presupuestos.

Podrá financiarse con cargo a estos recursos el Programa de Respuesta para la Emergencia Hídrica. Dicho programa podrá financiar iniciativas de inversión que tiendan a mitigar los efectos del déficit hídrico, la inaccesibilidad de agua y dar continuidad de los servicios de agua potable rural, que actualmente por razones de emergencia, son abastecidos por camiones aljibes o que eventualmente puedan no prestar servicios y requerir camiones en apoyo.

Ante situaciones de emergencia, la Subsecretaría del Interior podrá solicitar información relacionada con la misma, a los órganos o servicios públicos y a las empresas de utilidad pública pertinentes, quienes tendrán la obligación de proporcionarla.

Con cargo a estos recursos podrán financiarse los gastos que demande la dictación de decretos para la protección de la infraestructura crítica y el resguardo de áreas de las zonas fronterizas del país, lo que se deberá solicitar de conformidad al procedimiento acordado entre la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y la Subsecretaría del Interior, y ser visado por la Dirección de Presupuestos.

En el caso de los recursos que se transfieran a SENAPRED les serán aplicables, íntegramente, la normativa de esta glosa y las instrucciones que emita la Subsecretaría del Interior, respecto de la ejecución de los recursos presupuestarios. Antes del 31 de diciembre de 2023 la Subsecretaría del Interior elaborará un procedimiento para tal efecto.

- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos asociados al Programa. Incluye gastos en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 329.706 miles con un máximo de 9 personas a honorarios. Al término del primer semestre, se deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga las medidas de coordinación del Programa con el Ministerio del Deporte.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 467.218 miles con un máximo de 32 personas a honorarios, para la operación y funcionamiento del Diario Oficial.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos asociados al Programa. Incluye gastos en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 465.899 miles con un máximo de 10 personas a honorarios.
- 11 Recursos para financiar, mediante Resolución de la Subsecretaría del Interior, iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales, que resulten afectadas por eventos de violencia rural en las regiones de la Araucanía, Biobío, Los Ríos, Los Lagos y Ñuble las que deberán canalizarse por medio de instituciones privadas o públicas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos. En el caso de instituciones contenidas en la presente ley, los recursos transferidos no ingresarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**

**Subsecretaría del Interior (01, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

receptoras de rendir cuenta. Incluye hasta \$ 50.607 miles para gasto en personal, para 2 personas a honorarios. Asimismo, mediante resolución, la Subsecretaría del Interior podrá celebrar convenios de transferencia con las Delegaciones Presidenciales Regionales, Gobiernos Regionales y Delegaciones Presidenciales Provinciales en las regiones de la Araucanía, Biobío, Los Ríos, Los Lagos y Ñuble.

Para aquellos convenios y/o resoluciones que se encuentren pendientes, incluyendo aquellos firmados en los años en que el programa estuvo radicado en la Subsecretaría de Prevención del Delito, y que por motivos de emergencia sanitaria y/u otras alteraciones en el territorio, no se hayan ejecutado en su totalidad, podrán extender sus plazos para la rendición de cuentas, durante el año 2024.

Con cargo a estos recursos, la Subsecretaría del Interior podrá establecer campañas de información para el desarrollo de iniciativas que vayan en apoyo de las personas víctimas de violencia rural. Asimismo, la Subsecretaría del Interior podrá establecer más de un período de postulación dentro del año calendario para estos fondos, de conformidad a la cantidad de solicitudes que sean recibidas en cada una de las regiones.

12 Durante el primer semestre de 2024, la Subsecretaría del Interior informará a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados sobre la factibilidad de facilitar por parte del Estado el acceso de las pequeñas y medianas empresas a seguros contra daños en las comunas de la Araucanía, Biobío, y Los Ríos afectadas por la violencia rural.

13 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias a organismos del Gobierno Central, las que no ingresarán en sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta, como a su vez, de las obligaciones que se establezcan en el Contrato de Préstamo y/o en la reglamentación de este. Podrá incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

Semestralmente se deberá informar en la página web del Servicio los montos y destinatarios de estos recursos, además de publicar copia de la o las resoluciones que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos entre los organismos e instituciones. También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los organismos e instituciones receptores en la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

14 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso gastos en personal y bienes y servicios de consumo, para la operación y funcionamiento de la Coordinación Intersectorial en materias de Ciberseguridad. Incluye hasta \$ 318.880 miles para la contratación de 7 personas a honorarios.

15 Con cargo a estos recursos se podrá financiar gastos asociados con las iniciativas del Plan Nacional Contra el Crimen Organizado, las cuales están enfocadas en la prevención, control y persecución de la delincuencia organizada y el resguardo de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y gastos en personal, este último hasta por \$ 180.184 miles, con un máximo de 5 personas a honorarios.

Trimestralmente, la Subsecretaría del Interior informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los organismos que han recibido recursos y sus cantidades, con cargo a esta asignación.

Adicionalmente, también trimestralmente, se deberá exponer la planificación,

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**

**Subsecretaría del Interior (01, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

avances y evaluación de la efectividad de este plan ante la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados.

- 16 Una vez publicada la Ley de Presupuestos del Sector Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la Subsecretaría del Interior dictará una o más resoluciones exentas con los montos, plazos y forma de ejecución de los recursos, visadas por la Dirección de Presupuestos. Se publicará, y actualizará mensualmente, en la página web de la Subsecretaría del Interior, copia de las resoluciones y de la información financiera y de gestión relativa a ellas. La referida publicación deberá efectuarse en un lugar destacado en el sitio web respectivo, quedando permanentemente a disposición del público, y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o la falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenido en el artículo primero de la ley N° 20.285. La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al término del primer trimestre, la planificación anual de gasto e inversión asociado al Plan, debiendo informar antes de efectuar los cambios o gastos que se materialicen. Asimismo, deberá informar dentro del primer trimestre, las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán las instituciones receptoras en la ejecución del Plan.
- 17 Incluye hasta \$ 33.598.386 miles destinados a la adquisición de vehículos policiales. Estos recursos serán transferidos mediante convenio entre la Subsecretaría del Interior y Carabineros de Chile, el que deberá contener al menos el mecanismo de coordinación entre las partes, para su adquisición, entrega y distribución territorial, así mismo las normas necesarias para la correcta implementación del convenio, su evaluación, y el buen uso de los recursos. Trimestralmente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, la Subsecretaría del Interior deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el gasto ejecutado en esta asignación, desagregando la ejecución del mecanismo de coordinación entre las partes para la adquisición, entrega y distribución territorial de los vehículos policiales. Asimismo, informará respecto de la ejecución del convenio, de la evaluación y del uso de los recursos.
- 18 Incluye hasta \$ 5.187.420 miles destinados a la adquisición de vehículos operativos. Estos recursos serán transferidos mediante convenio entre la Subsecretaría del Interior y la Policía de Investigaciones de Chile, el que deberá contener al menos el mecanismo de coordinación entre las partes, para su adquisición, entrega y distribución territorial, así mismo las normas necesarias para la correcta implementación del convenio, su evaluación, y el buen uso de los recursos. Trimestralmente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, la Subsecretaría del Interior deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el gasto ejecutado en esta asignación, desagregando la ejecución del mecanismo de coordinación entre las partes para la adquisición, entrega y distribución territorial de estos vehículos. Asimismo, informará respecto de la ejecución del convenio, de la evaluación y del uso de los recursos.
- 19 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias a organismos e instituciones del sector público que participan en la implementación del Plan Nacional contra el Crimen Organizado y que, por lo tanto, colaboran en la

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**

**Subsecretaría del Interior (01, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

prevención, control y persecución de la delincuencia organizada y el resguardo de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas. Las transferencias no se incorporarán a los respectivos presupuestos de los organismos e instituciones. Las entidades receptoras deberán rendir cuenta de la ejecución de sus gastos conforme la normativa vigente y las obligaciones que se establezcan en los Convenios de Transferencias y/o en la reglamentación de estos.

Se podrán incluir en este plan todas las iniciativas de arrastre provenientes del Plan Frontera Segura, pendientes de ejecución, y que tengan relación con las iniciativas que contribuyan a definir e implementar las medidas de prevención, control y persecución del Plan Nacional contra el Crimen Organizado.

Trimestralmente, la Subsecretaría del Interior informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los organismos que han recibido recursos y sus cantidades, con cargo a esta asignación.

- 20 Trimestralmente, la Subsecretaría del Interior informará a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados sobre las iniciativas desarrolladas y los logros alcanzados, desglosado por regiones en la implementación del Plan Nacional Contra el Crimen Organizado.
- 21 La Subsecretaría del Interior informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados acerca del diseño del Plan Nacional contra el Crimen Organizado y de la planificación presupuestaria, objetivos y metas de dicho Plan para el año 2024, lo que deberá remitirse antes del 31 de enero del mismo año, señalando, asimismo, los ministerios y servicios encargados de ejecutar iniciativas y el presupuesto asignado para ello. Además, trimestralmente, informará de los proyectos e iniciativas desarrolladas y del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de cada institución con el traspaso de recursos.
- 22 La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos asignados para el funcionamiento de la Oficina de Exonerados Políticos. Asimismo, adjuntará los siguientes antecedentes administrativos de los funcionarios que cumplan labores para dicha Oficina, por el período que han ejercido dichos cargos:
- Tipo de contrato.
  - Calidad jurídica de contratación.
  - Estamento en caso de ser planta o contrata.
  - Descripción de funciones si se tratare de personal contratado a honorarios, de acuerdo con el acto administrativo aprobatorio.
  - El detalle de su remuneración, horario de trabajo y cualquier otro pago por concepto de viáticos tanto de comisiones de servicio como por cometidos funcionarios, pago de horas extraordinarias y cualquier otro asociado a sueldo y remuneraciones variables.
  - Gasto de representación, en caso de que corresponda.
- 23 Se informará en detalle, trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, acerca de todas las acciones de capacitación y promoción de los derechos humanos realizadas en Carabineros de Chile y en la Policía de Investigaciones de Chile.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**

**Subsecretaría del Interior (01, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

- 24 La Subsecretaría del Interior deberá remitir a ambas cámaras del Congreso Nacional los contenidos de su política contra el crimen organizado, detallando las fuentes que se utilizaron, así como los datos que permitan individualizar a quienes participaron en su confección.
- 25 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias a organismos del Gobierno Central, los que no ingresarán en sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras a rendir cuenta. Tales transferencias deberán ser destinadas a abordar de una manera más eficaz la investigación de los homicidios, fortaleciendo la coordinación entre el Ministerio Público y la Policía de Investigaciones; además de llevar a cabo la estrategia de Patrullaje y Actividad Policial por parte de Carabineros de Chile. Se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso bienes y servicio de consumo y gastos en personal, esto último hasta por \$174.351 miles, con un máximo de 5 personas a honorarios.
- 26 Trimestralmente deberá remitirse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el destino de los recursos, comunas en que se está ejecutando, así como los criterios de selección, actividades realizadas, así como los resultados y su evaluación para el periodo.
- 27 Trimestralmente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, la Subsecretaría del Interior deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el gasto ejecutado en esta asignación, desagregando la ejecución del mecanismo de coordinación entre las partes para la adquisición, entrega y distribución territorial de estos vehículos. Asimismo, informará respecto de la ejecución del convenio, de la evaluación y del uso de los recursos.
- 28 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría del Interior podrá elaborar una estrategia nacional contra el terrorismo.
- 29 Plan Calle Sin violencia: se informará a la Cámara de Diputados, trimestralmente, el destino de los recursos, las comunas en que aplica, las actividades realizadas, el criterio de selección de las comunas y sus resultados.